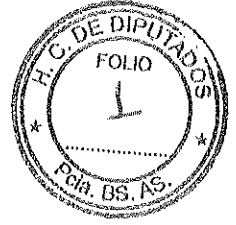




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2021 126-27



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su preocupación por los despidos de Verónica Giraldi y Victoria Lago, trabajadoras de planta permanente del Astillero Río Santiago (ARS), dispuestos sin que la empresa activara ninguno de los mecanismos institucionales de protección, acompañamiento y contención previstos para situaciones de violencia de género, desconociendo el contexto de extrema vulnerabilidad que ambas trabajadoras atravesaban como consecuencias de haber sido víctimas de violencia de género por parte de sus ex parejas, y reclama su inmediata reincorporación.

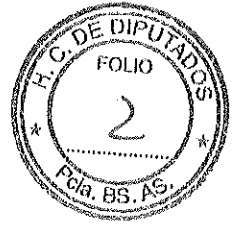
Diputado Christian Castillo  
Bloque PTS - FITU  
H.C Diputados Pcia. Bs.As



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2121

/26-27



## FUNDAMENTOS

El 3 de junio de 2025, día en que miles de personas marchaban bajo la consigna Ni Una Menos, Verónica Giraldi recibía el telegrama de despido del Astillero Río Santiago. Victoria Lago lo había recibido un mes antes. Ambas son trabajadoras de planta permanente de la empresa estatal y llevan años atravesando las consecuencias de haber sido víctimas de violencia de género por parte de sus ex parejas.

En el caso de Verónica, el despido se concretó mientras atravesaba problemas de salud mental derivados de esa situación de violencia, sin haber podido completar su tratamiento médico. Es madre de dos niños y sostén de hogar. En el caso de Victoria, las inasistencias que motivaron la medida se produjeron en el contexto de un tratamiento psicológico y psiquiátrico, responsabilidades de cuidado y el doloroso fallecimiento de un hijo. Para ella, el trabajo representa su único sustento económico. En ninguno de los dos casos la empresa consideró estas circunstancias antes de enviar los telegramas.

El Astillero Río Santiago es un establecimiento estatal dependiente de la Provincia de Buenos Aires con histórica predominancia masculina que, producto de años de lucha del movimiento de mujeres, cuenta hoy con aproximadamente 350 compañeras en sus planteles. La empresa dispone de un equipo interdisciplinario especializado en género y de protocolos específicos para situaciones de violencia. Que esos instrumentos no hayan sido activados ante un caso que los requería con toda evidencia constituye una omisión institucional de suma gravedad.

Desde el punto de vista jurídico, los despidos colisionan con la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que prohíbe expresamente toda conducta que obstaculice la permanencia en el empleo de mujeres en situación de violencia; con el Convenio N°190 de la OIT, ratificado por Argentina mediante Ley 27.580 y en vigor desde febrero de 2022, que obliga al Estado a adoptar medidas de protección que prioricen a las personas en situación de vulnerabilidad; con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y la CEDAW, ambas con jerarquía constitucional; y con los artículos 17 y 81 de la Ley de Contrato de Trabajo, que prohíben toda forma de trato discriminatorio en la relación laboral. A ello se suma la Ley Micaela (Ley Nacional N.º 27.499 y su adhesión provincial), en virtud de la cual el Astillero recibió capacitación obligatoria en género y cuenta con los protocolos que esa formación exige, tornando aún más inexplicable su inaplicación en este caso.

Debe señalarse, además, que Verónica Giraldi y Victoria Lago son activistas gremiales con reconocida militancia en la agrupación Marrón de ATE y participaron activamente en el conflicto sindical que paralizó el Astillero durante varios meses en 2024 y en los primeros meses de 2025. Este contexto no puede soslayarse al momento de evaluar las causas y el alcance de la medida adoptada por la empresa. Mas aún, considerando que las gestiones



EXPTE. D- 2121 126-27



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

gremiales internas con las autoridades de la Empresa por la reincorporación de Victoria estaban avanzadas, y se cancelaron por la continuidad del conflicto sindical que se desarrolló esos meses.

Al interior del Astillero, diversas asambleas, incluyendo la del turno tarde, la asamblea de género, amolado, estructuras y cobrería, aprobaron el pedido de reincorporación. Organizaciones feministas y gremiales de la región acompañan el reclamo y exigen que se agoten todas las instancias de acompañamiento y se creen dispositivos específicos para sostener la continuidad laboral de trabajadoras en situación de vulnerabilidad. El Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia recibió el presente reclamo, e inició las actuaciones.

Privar a una mujer que atravesó violencia de género de su fuente de trabajo es revictimizarla. La autonomía económica es la condición material de una vida libre de violencias. Ninguna política pública de género puede considerarse efectiva si no garantiza el derecho al trabajo de quienes han sufrido situaciones de violencia.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de la presente declaración.

**Diputado Christian Castillo  
Bloque PTS - FITU  
H.C Diputados Pcia. Bs.As**